

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 14 de septiembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 10, 11 y 14 de septiembre de 2020
DIAS INHABILES: 12 y 13 de septiembre de 20020

Armenia Q., 05 de octubre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

RADICADO: 630014003006-2019-00110-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

El juzgado requiere a la parte demandante para que, presente las liquidaciones de los créditos de manera conjunta, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 084 DE 06 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d31d4063a0250df8cd0e5f62be577b6b7df2bbcffd336f06320b6c6276ababa
Documento generado en 05/10/2020 06:47:01 a.m.